INFORME DE GESTIÓN		VERSIÓN 02	PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA 19/Abril/2022	PROCESO GESTION DE RECURSOS	Página 1 de 1	

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME No.	# 008	
Contrato N°	202205014		
Nombre del Supervisor	LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	Otro:	
Nombre del contratista	PAULINA MERCEDES PONCE CARDENAS		
Identificación del contratista	32.638.535		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.-		
Plazo	OCHO (8) MESES		
Valor del contrato	Contrato Inicial: $ 40.000.000 Adición: ---------- **Valor total contrato: $ 40.000.000** **Valor Mensual: $ 5.000.000** *Valor Pagado a la fecha: $ 35.000.000* **Saldo Por Pagar: $ 5.000.000**		
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
01/02/2022	SEPTIEMBRE 30-2022	----------	----------
3. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO			
Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, y el informe donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.			
4. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	SEPTIEMBRE de 2.022		

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

La información relacionada con las actividades realizadas por el contratista, se relacionan en formato denominado Anexo No.1 Informe De Actividades.

LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ, quien actúa en nombre y representación de la Personería Distrital de Barranquilla, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato y sus obligaciones para el periodo correspondiente al del presente informe y sus anexos, conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las estampillas y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla, en el mes de SEPTIEMBRE del 2022.-

Paulina Ponce Cardenas

FIRMA DEL CONTRATISTA
PAULINA MERCEDES PONCE CARDENAS
Identificación: 32.638.535

Vo Bo DEL SUPERVISOR
LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ
Identificación: 8.728.768

Escaneado con CamScanner

INFORME DE GESTIÓN		VERSIÓN 02	PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA 19/Abril/2022	PROCESO GESTION DE RECURSOS	Página 1 de 1	

ANEXO No. 1
INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación, me permito relacionar las actividades ejecutadas en el desarrollo de mi objeto contractual en la oficina Delegada para La DELEGADA PARA LA GUARDA, PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, durante el periodo del 01 al 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2022.

No.		
	OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.
	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	
1.	Presté Servicio de apoyo para la DELEGADA PARA LA GUARDA, PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS en la Personería Distrital de Barranquilla, en la Comisión y cumplimiento de los siguientes turnos: **COMISION EN OFICINA:** En los turnos asignados en la oficina de Coordinación en Salud, donde se Atendieron de manera presencial las diligencias y solicitudes en Servicios de Atención a Usuarios de población migrante y colombianos, en el periodo del 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2.022.- Se adjuntan documentos soportes de las jornadas asistidas.	
2.	Preparé los Oficios a las entidades pertinentes (Sisben, EPS, ARL, clínicas) relacionados con las quejas y peticiones presentadas por los usuarios en la Oficina de Coordinación en salud, durante el mes de Septiembre de 2.022.-	
3.	En el periodo Septiembre de 2.022, se planearon y organizaron los diferentes procedimientos que se siguen en los diferentes procesos, del Despacho de la Personería Delegada para la guarda y promoción de los Derechos Humanos en la Personería Distrital de Barranquilla.	
4.	Asistencia en representación de la Personería durante el mes de Septiembre de 2.022 a citaciones y eventualidades que requirieron presencia de la entidad, de acuerdo a las comisiones asignadas. –	

Atentamente,

Paulina Ponce Cardenas

PAULINA MERCEDES PONCE CARDENAS
c.c. 32.638.535 DE BARRANQUILLA
Contratista

Escaneado con CamScanner

1 3 5

FORMATO PAZ Y SALVO DE CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL)	VERSIÓN 02	
FECHA VIGENCIA 08/marzo/2022	PROCESO GESTION DE RECURSOS	Página 1 de 1

PAZ Y SALVO DE CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL)

DATOS DEL CONTRATO

Número del Contrato: 20220501 4

Nombre del Contratista: Paulina Mercedes Ponce Cárdenas CC 32.638.535

Fecha de Inicio: Febrero 01/2022 Fecha de Terminación: Septiembre - 30/2022.

PAZ Y SALVO

1. Entregó el informe final de ejecución contractual)	[] SI [] NO [X] NO APLICA	
2. Entregó el inventario de archivos físicos y/o electrónicos	[] SI [] NO [X] NO APLICA	
3. Entregó carné y chaleco	[] SI [] NO [X] NO APLICA	
4. Entregó bienes del inventario y equipo de Cómputo	[] SI [] NO [X] NO APLICA	
5. Entregó expedientes en préstamo	[] SI [] NO [X] NO APLICA	

Nombre del supervisor: Luis Ricardo Ramos Funcionario que entrega: Paulina Ponce Cárdenas

Firma del Supervisor: Firma: Paulina Ponce Cárdenas.

Fecha de recibido: 29.09.2022 Fecha de recibido: 30.09.2022

Observaciones:

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

ARUS®
Toma agila • Información • Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-09-10, 12:07:43 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 57434309

Periodo Cotización: agosto de 2022 **Periodo Servicio:** agosto de 2022

PAGADO 10/09/2022 EN HORARIO EXTENDIDO

ATOS DEL APORTANTE

ɔn Social	PAULINA MERCEDES PONCE CARDENAS		
cumento	CC32638535	**Dirección**	CL 94 #53 - 08 BARRIO RIOMAR
o de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3353266
o Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
dad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
presentante Legal		**Identificación**	
al Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
ıtificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
38535	PAULINA MERCEDES PONCE CARDENAS	59	02																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 250.000	0,522	$ 2.000.000	$ 10.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.500

III.TOT S

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.500	$ 1.100	$ 261.600

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Escaneado con CamScanner

Colpensiones

PROSPERIDAD PARA TODOS

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

COLPENSIONES
2014_8129016
29/09/2014 02:58:53 p.m.
BARRANQUILLA NORTE
ATLANTICO - BARRANQUILLA
NOTIFICACION
Nro Folios:9

020148129016 CD

COLPENSIONES

VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES

PUNTO COLPENSIONES Barranquilla-Norte

En Barranquilla a los 29 días del mes de Septiembre de 2014.

Se presentó ZARAIN MIGUEL POLO BOTELLO identificado con la C.C. No. 72.251.343 en calidad de interesado , tercero autorizado , apoderado X, con tarjeta Profesional No 143232 C SJ ., con el fin de notificarse de la Resolución No. GNR 329791 de fecha 23-09-14 mediante la cual Se reconoce y ordena el pago de una pensión de vejez.

Enterado (a) de su contenido, se le informa que contra la presente proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 y s.s. de la Ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que se hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI _____ NO _____, he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el Artículo 453 del Código Penal.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento, so pena de incurrir en conducta tipificada en el Artículo 442 del Código Penal Colombiano modificada por el Artículo 8° de la Ley 890 de 2004 "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años" que no he solicitado ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga el Artículo 128 de la Constitución Política Colombiana; igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al Decretos 758 de 1990.

Se deja constancia de notificación Si __x__ No___. Observaciones

_____ (Espacio para la entidad)

EL NOTIFICADO
C.C. 72.251.343

EL NOTIFICADOR
C.C. 32.795.582

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

132

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO GNR 329791
RADICADO No. 2014_4374280 23 SEP 2014

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **PONCE CARDENAS PAULINA MERCEDES,** identificado(a) con CC No. 32,638,535, solicita el 4 de junio de 2014 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2014_4374280.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
COMISARIATO VIVERO	19770412	19770429	TIEMPO SERVICIO	18
COMISARIATO VIVERO	19770701	19780619	TIEMPO SERVICIO	354
TRANSPACK BARRANQUILLA LTDA	19780616	19890120	TIEMPO SERVICIO	3872
1 INTRAPACK DE COL LTDA	19890201	19901231	TIEMPO SERVICIO	699
PASTELERIA DULCERNA S DE H	19930120	19941226	TIEMPO SERVICIO	706
IDEAMADERAS LTDA	19950301	19950528	TIEMPO SERVICIO	88
INVERSIONES LOS ANGELES	19990601	19991210	TIEMPO SERVICIO	190
INVERSIONES LOS ANGELES	20000301	20000329	TIEMPO SERVICIO	29
INVERSIONES LOS ANGELES	20000401	20001231	TIEMPO SERVICIO	270
SOLUCIONES Y RESPUESTAS LTDA	20030701	20030716	TIEMPO SERVICIO	16
SOLUCIONES Y RESPUESTAS LTDA	20030801	20031031	TIEMPO SERVICIO	90
METODOS Y SISTEMAS S A	20031101	20090731	TIEMPO SERVICIO	2070
PAULINA MERCEDES PONCE CARDENA	20120601	20121231	TIEMPO SERVICIO	210
PAULINA MERCEDES PONCE CARDENA	20130301	20131231	TIEMPO SERVICIO	300
PAULINA MERCEDES PONCE CARDENA	20140201	20140531	TIEMPO SERVICIO	120

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,028 días laborados, correspondientes a 1,289 semanas.

Que nació el 23 de septiembre de 1959 y actualmente cuenta con 55 años de edad.

Escaneado con CamScanner

la entrada en vigencia del Sistema General del Pensiones y la fecha de adquisición del derecho a la pensión, o el de todo el tiempo si este fuere superior.

Para los que les faltare más de 10 años, el ingreso base de liquidación será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; es decir, el promedio de lo devengado o cotizado durante los últimos 10 años o el de toda la vida laboral si tuviera 1250 o más semanas, actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC), según certificación que expida el DANE.

Que para efectos de establecer el monto de liquidación de la presente prestación, se tendrá en cuenta el artículo 20 del Decreto 758 de 1990, el cual establece: "*las pensiones por vejez se integrarán así: a) Con una cuantía básica igual al cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario mensual de base y, b) Con aumentos equivalentes al tres por ciento (3%) del mismo salario mensual de base por cada cincuenta (50) semanas de cotización que el asegurado tuviere acreditadas con posterioridad a las primeras quinientas (500) semanas de cotización. El valor total de la pensión no podrá superar el 90% del salario mensual de base ni ser inferior al salario mínimo legal mensual ni superior a quince veces este mismo salario*".

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

Escaneado con CamScanner

GNR 329791
23 SEP 2014

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9028	$2,188,005.00

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) SeÃ±or (a) **PONCE CARDENAS PAULINA MERCEDES** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

ADMINISTRADOR
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO
REVISOR

COL-VEJ-03-501,1

Escaneado con CamScanner